Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1502

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 244/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA OMEGA INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 314.858

Asunción, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 314.858, y;

CONSIDERANDO:

Que, por NOTA DA N° 217/2022 de fecha 11 de julio de 2022, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó el impulso de una adenda para la terminación del por mutuo acuerdo del Contrato Abierto N° 244/2017, suscrito con la firma OMEGA INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS" ID N° 314.858.

Que, conforme a la nota del 01 de julio de 2022 de la firma OMEGA INGENIERÍA S.R.L., se solicita al administrador la terminación por mutuo acuerdo del contrato de referencia, en razón de haberse ya superado la ejecución del monto mínimo contractual y en atención al hecho de que por el tiempo trascurrido desde la celebración del contrato, los precios adjudicados se encontrarían sumamente desfasados y lo que impediría a la firma continuar con la prestación de los servicios en tales condiciones.

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."* (Sic)

Que, corresponde al caso, la aplicación de lo establecido en el Art. 57, inc. b) de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y así mismo lo establecido en el Art 58 del mismo cuerpo legal en razón a las circunstancias que motivan la terminación por mutuo acuerdo, en este caso razones de fuerza mayor.

Que, al encontrarse reunidos los elementos fácticos y normativos que justifican la terminación por mutuo acuerdo, corresponde autorizar la suscripción de la adenda respectiva.

...///

Lic. Mónica Vera Santos
Unidad de Gestión Ambiental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.R. Ila E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1502

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 244/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA OMEGA INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 314.858

Asunción, 08 de agosto de 2022.-

Hoja 2/2

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenis modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 565/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la terminación por mutuo acuerdo del Contrato Abierto N° 244/2017, suscrito con la firma OMEGA INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS", conforme al exordio de la presente resolución.

Artículo 2° ESTABLECER que la adenda de terminación por mutuo acuerdo sea suscripta por el titular de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP - BS - DOC
FECHA: 08 AGO. 2022 | HORA: 17:28
21428-17
111996-22 | FIRMA:

Lic. Mónica Avila Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 314.858
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 244/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA OMEGA INGENIERÍA S.R.L.
EXP. N°:	21.428/17 – 111.996/2022.

DICTAMEN DOC N° 565/2022

Asunción, 04 de agosto de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Contrato Abierto N° 244/2017 de fecha 30 de junio de 2017.

b) NOTA DA N° 217/2022 de fecha 11 de julio de 2022.

c) Nota de la firma OMEGA INGENIERIA S.A. de fecha 01 de julio de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

d) Resolución S.G. N° 70/2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 6457 - MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 314.858
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 244/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA OMEGA INGENIERÍA S.R.L.
EXP. N°:	21.428/17 – 111.996/2022.

DICTAMEN DOC N° 565/2022

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por NOTA DA N° 217/2022 de fecha 11 de julio de 2022, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó el impulso de una adenda para la terminación del por mutuo acuerdo del Contrato Abierto N° 244/2017, suscrito con la firma OMEGA INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS" ID N° 314.858.

La comunicación anterior tiene como antecedentes a la nota del 01 de julio de 2022 de la firma OMEGA INGENIERÍA S.R.L., en la cual solicita al administrador la terminación por mutuo acuerdo del contrato de referencia, en razón de haberse ya superado la ejecución del monto mínimo contractual y en atención al hecho de que por el tiempo trascurrido desde la celebración del contrato, los precios adjudicados se encontrarían sumamente desfasados y lo que impediría a la firma continuar con la prestación de los servicios en tales condiciones.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 134... MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 314.858
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 244/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA OMEGA INGENIERÍA S.R.L.
EXP. N°:	21.428/17 – 111.996/2022.

DICTAMEN DOC N° 565/2022

La Dirección Administrativa, en la citada Nota DA N° 217/2022 de fecha 11 de julio de 2022 ha asegurado no tener objeciones ante la solicitud de OMEGA INGENIERÍA S.R.L. y certifica que el Contrato Abierto N° 244/2017 ha alcanzado una ejecución del 88.64% del valor total máximo, con lo cual queda confirmada la ejecución de los montos mínimos.

De esta forma, en líneas generales, la terminación contractual está prevista en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su Artículo 58 establece "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto" [sic].*

Ahora, en el caso que nos convoca, resulta pertinente la aplicación de lo establecido en el Art. 57, inc. b) de la misma Ley N° 2051/03, atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas.

Analizados los antecedentes y la normativa citada, resulta verosímil la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, conforme se desprende de los argumentos esgrimidos por el contratado y la anuencia del servicio recurrente, por lo cual se recomienda brindar el impulso necesario a la adenda de terminación por mutuo acuerdo del Contrato Abierto N° 244/2017.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESOR JURIDICA - D.O.C.
MIN. 13457 - MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID Nº 314.858
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 244/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA OMEGA INGENIERÍA S.R.L.
EXP. Nº:	21.428/17 – 111.996/2022.

DICTAMEN DOC Nº 565/2022

Con sujeción a la Resolución S.G. Nº 70, de fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas cuenta con las facultades suficientes para la emisión del acto administrativo que autorice la adenda de rigor.

En atención a la naturaleza de la modificación requerida se recomienda al Administrador del Contrato que difiera cualquier efecto que devenga de la adenda de terminación por mutuo acuerdo, a que la misma sea publicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se recomienda el impulso de los trámites administrativos para la autorización de la adenda de TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 244/2017, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID Nº 314.858.-

ES MI DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13487 - MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RECIBIDO
05 -08- 2022

21.428/17
111.996/22

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.